

Expediente: 1731/22-A5

Carátula: LESCANO MARIA FERNANDA C/ SUCESION DE NAVARRO ANTONIO DOMINGO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - LESCANO, MARIA FERNANDA-ACTOR

900000000000 - NAVARRO ANTONIO DOMINGO SUCESION DE, -DEMANDADO

27333758305 - NAVARRO, RODRIGO ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20131898240 - RACEDO, GUILLAERMO GOTARDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1731/22-A5



H105025387242

JUICIO: LESCANO MARIA FERNANDA c/ SUCESION DE NAVARRO ANTONIO DOMINGO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°1731/22-A5-1731/22-A5

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO - Domicilio: Congreso 680 - S.M.TUC.- Tel: 3834520433 - cel: - GUILLERMORACEDO@LIVE.COM - Fecha: 05/11/2024- Hora: 07:31. Secretaría noviembre de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo **PERITO C.P.N. RACEDO GUILLERMO GOTARDO**, quien deberá:

1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente. EGS 1731/22-A5

Actuación firmada en fecha 05/11/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.